

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
10 de Marzo de 2022
Alcance Tres
Núm. 10



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



HIDALGO
crece contigo

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ARMANDO SILVA RODRÍGUEZ
Encargado del Despacho de la
Coordinación General Jurídica

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_mar_10_alc3_10

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México



+52 (771) 688-36-02



poficial@hidalgo.gob.mx



<https://periodico.hidalgo.gob.mx>



/periodicoficialhidalgo



@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Judicial del Estado de Hidalgo. - Acuerdo General 20/2022, por el cual se reanuda la Totalidad de Actividades y Servicios en horario normal en el Poder Judicial. 3



Instancia: Pleno del Consejo de la Judicatura
Fecha: 08 de marzo de 2022
Acuerdo: 20/2022

ACUERDO GENERAL 20/2022 DEL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, POR EL CUAL SE REANUDA LA TOTALIDAD DE ACTIVIDADES Y SERVICIOS EN HORARIO NORMAL EN EL PODER JUDICIAL.

CONSIDERANDO

ÚNICO. - Que, a partir del 18 de marzo de 2020, por medio del Acuerdo General número 15/2020 y hasta la presente fecha, el Poder Judicial del Estado de Hidalgo ha trabajado de forma constante en la emisión de acuerdos y regulaciones encaminados a la prevención, detección y disminución de la pandemia generada por el virus SARS-CoV2, ello en acompañamiento a los esfuerzos realizados por las autoridades sanitarias estatales, habiéndose reflejado en la actualidad una disminución generalizada de los mismos, que permite establecer el regreso a la totalidad de actividades dentro del Poder Judicial.

De conformidad con las disposiciones oficiales emitidas y con fundamento en lo señalado en el párrafo cuarto del artículo 4º y la fracción III del 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en los artículos 1, 2, 3, 93, párrafo cuarto, y 100 Ter, fracciones VI y IX, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; en los numerales 2, inciso b, 115 y 118, fracciones XXI y XXVI, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, así como en la fracción IX del artículo 129 de su Reglamento, se emite el siguiente:

ACUERDO GENERAL

PRIMERO. Lo establecido en el presente Acuerdo es aplicable y de observancia obligatoria para todos los órganos jurisdiccionales, no jurisdiccionales, administrativos y personas servidoras públicas del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

SEGUNDO. Se reanuda la totalidad de actividades y servicios que brinda el Poder Judicial, por lo que la jornada de trabajo y de atención al público será en horario normal.

TERCERO. Se instruye se continúe con las medidas sanitarias establecidas por las instituciones de salud, tales como las indicadas para el ingreso de las personas a las instalaciones del Poder Judicial, consistentes en la revisión de su temperatura corporal, aplicación gel antibacterial y el uso obligatorio de cubrebocas de alto rendimiento, privilegiando en todo momento la sana distancia durante el tiempo que permanezcan en las instalaciones.

A las personas que no cumplan con estos lineamientos no se les permitirá el acceso a dichas instalaciones.

CUARTO. A efecto de garantizar el derecho a la salud y el acceso a la justicia de las personas usuarias, se continuará con la autorización, en todas las materias, así como en la Contraloría General y en la Unidad de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Poder Judicial, del uso de medios electrónicos o plataformas tecnológicas de que se dispongan para el desarrollo de manera remota de las actuaciones judiciales o administrativas en los casos en que sea legalmente posible y razonablemente necesario, y con la pertinencia de que los interesados dentro de un contexto jurisdiccional manifiesten su conformidad; lo anterior sin aplicación en los juicios de controversia civil, familiar y mercantil.

Por cuanto hace a las audiencias en el Sistema Acusatorio, las mismas podrán llevarse a cabo bajo la aplicación del "Protocolo para la Realización de Audiencias a Distancia en el Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral del Estado de Hidalgo, a través del Uso de Tecnologías de la Información y de la Comunicación", sin perjuicio de que se puedan realizar de manera presencial en los casos en que así lo considere el órgano jurisdiccional.

QUINTO. Se autoriza para los interesados, el uso de medios tecnológicos que permitan la captura de las constancias que componen los expedientes, causas, tocas, cuadernillos o cualquier otro documento, teniendo el cuidado de su integridad, con el fin de minimizar el uso de fotocopiado y evitar el mayor tránsito de papel entre

personas. En el entendido de que las partes y sus autorizados serán responsables del uso o reproducción que le den a la información obtenida a través de medios tecnológicos.

SEXTO. Se reanuda el registro de asistencia laboral por los medios electrónicos que para tal efecto dispone la institución, para todas las personas servidoras públicas que integran el Poder Judicial.

SÉPTIMO. La persona servidora pública que presente algún síntoma relacionado con enfermedad respiratoria deberá realizarse de manera inmediata una prueba de las recomendadas por las autoridades sanitarias para determinar si es positivo o no al virus SARS-CoV2, quedando en libertad de practicarlo en instituciones públicas o privadas.

En caso de ser positivo deberá enviar su resultado por cualquier medio al titular de su área y este a su vez hacerlo del conocimiento de la Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura y de la Dirección de Recursos Humanos. La persona podrá permanecer en aislamiento domiciliar por un lapso de 7 días sin la necesidad de contar con una incapacidad médica; posteriormente de no presentar síntomas podrá incorporarse a su lugar de adscripción, de lo contrario deberá presentar una incapacidad médica expedida por la institución oficial correspondiente.

OCTAVO. Los expedientes, causas, tocas, cuadernillos y demás documentos, podrán ser consultados por los usuarios de manera presencial o por citas, en este último caso según los días y horarios conforme al sistema para agendar citas para la atención al público a que se refiere el artículo Segundo del Acuerdo General 05/2022 de éste Pleno.

Para mejor atención y distribución de las citas, estas se proporcionarán con un espaciamiento de veinte minutos.

NOVENO. No se permitirá el acceso a las instalaciones del Poder Judicial a las personas que presenten síntomas relacionados con el virus SARS-COV2 (COVID-19).

DÉCIMO. Continúa prohibido realizar celebraciones o reuniones no esenciales en las instalaciones del Poder Judicial. Las áreas de comedor con las que cuente la institución se deberán regir por las reglas de las autoridades sanitarias.

DÉCIMO PRIMERO. Los presentes lineamientos, así como las medidas de atención a los usuarios, son de carácter temporal, mismas que estarán sujetas a las disposiciones y comunicados de las autoridades sanitarias federal y estatal; asimismo, dichos lineamientos y medidas podrán ser suspendidos, modificados, interpretados, revocados o ampliados por éste Consejo de la Judicatura del Poder Judicial, según las disposiciones emitidas por las autoridades sanitarias competentes.

TRANSITORIOS

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación.

Segundo. Se derogan todas aquellas disposiciones emitidas por este Consejo que se opongan al presente Acuerdo.

Tercero. Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en las redes sociales oficiales y en la página de internet del Poder Judicial del Estado de Hidalgo.

Licenciada Ariana Itzel Duarte Martínez, Secretaria Ejecutiva del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, certifica:

Que el Acuerdo General 20/2022 del Pleno del Consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, por el cual se reanuda la totalidad de actividades y servicios en horario normal en el Poder Judicial, se aprobó en sesión ordinaria celebrada el día ocho de marzo de dos mil veintidós, por unanimidad de votos de la Consejera Presidenta Yanet Herrera Meneses y de los Consejeros: Lidia Noguez Torres, Mario Ernesto Pfeiffer Islas, Hibels José Luis Crespo García y Víctor Juárez González. Pachuca de Soto, Hidalgo, 08 de marzo de 2022.-Rúbrica.

Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

